



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución Nº 89

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente Nº 23/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones, el Decreto Nº 1.344 del 4 de octubre de 2007, la Resolución DPSCA Nº 14 de fecha 11 de marzo de 2013, la Resolución DPSCA Nº 5 de fecha 13 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, establece en su artículo 35º que los órganos de los TRES (3) poderes del Estado determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí, o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias; asimismo dicho artículo prevé – en su última parte- que la reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esta ley.

Que en tal sentido, el artículo 35º de la reglamentación de la norma aludida, aprobada por el Decreto Nº 1.344/2007, prescribe en cuanto a las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos que se adecuarán a las pautas allí establecidas.

Que el inciso g) del precitado artículo dispone que El PODER LEGISLATIVO, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, las entidades descentralizadas que de ellos dependan y las entidades comprendidas en los incisos b), c) y d) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156, adecuarán su propio régimen de asignación de competencias para la autorización y aprobación de gastos y ordenación de pagos según su propia normativa.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución Nº 89

Que en ese marco, se dictó la Resolución DPSCA Nº 14/2013, modificada por la Resolución DPSCA Nº 5/2022, en la cual se estableció entre otras cuestiones los funcionarios de "nivel equivalente" y responsables a los efectos del inciso e) segunda parte del artículo 35 del Decreto 1344/2007 en el ámbito de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA propicia la medida a fin de agilizar la tramitación de los procedimientos.

Que en tal sentido deviene necesario adecuar la Resolución DPSCA Nº 14/2013 a la actual dinámica y estructura administrativa de este organismo.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCION DE GESTION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 35 incisos e) y g) del Anexo al Decreto Nº 1344/2007, el artículo 20 de la Ley Nº 26.522 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el artículo 2 de la Resolución Nº 14 de fecha 11 de marzo de 2013 por el siguiente:

*"ARTÍCULO 2º: Determínense como funcionarios/as de "nivel equivalente" y responsables a los efectos del inciso e) segunda parte del artículo 35 del Reglamento de la Ley de*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución Nº 89

*Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, a las autoridades detalladas en el Anexo al presente artículo".*

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Resolución a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese en la página web institucional y archívese.

RESOLUCION Nº 89

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución Nº 89

ANEXO

<b>Carácter del Firmante</b>	<b>Titular</b>	<b>Reemplazo</b>
<b>Secretario/a Subsecretario/a Administrativa/o</b>	Director/a General Administrativa	Director/a de Administración
<b>Responsable del S.A.F</b>	Director/a de Administración	Subdirector/a de Gestión de la Administración Financiera
<b>Responsable del Registro</b>	Jefe/a Departamento de Contaduría	Subdirector/a de Gestión de la Administración Financiera